



Serving South Carolina's Lowcountry

Making high quality early education and childcare services available & affordable for working families - giving children a great start to life!

PROVISIONAL EMPLOYMENT ACKNOWLEDGEMENT

Legislatura del estado de Carolina del sur aprobó enmiendas a los estatutos que se aplican a la guardería que el gobernador firmó la ley eficaz 30 de junio de 2008. Usted puede ver la ley y estatutos modificadas en su totalidad en el sitio web de Carolina del sur Statehouse:

www.scstatehouse.gov

http://www.scstatehouse.gov/cgi-bin/query.exe?first=DOC&querytext=provisional%20employment&category=Legislation&session=117&conid=7983361&result_pos=0&keyval=1170311

SC código de leyes sección 20-7-2725 fue enmendada para permitir que el niño guardería emplear provisionalmente los cuidadores mediante la obtención de Carolina del sur ley Enforcement Division (SLED) una verificación de antecedentes penales favorable basado en el nombre del cuidador y fecha de nacimiento. Un individuo puede emplearse provisionalmente hasta el momento como patín y huella digital de FBI basado en antecedentes y el Registro Central de cheques se completan.

El cuidador provisional empleado debe firmar declaraciones juradas (notariadas) en formas siempre por el Departamento de servicios sociales que él o ella no ha sido condenado de ciertos delitos y no está listado en el Registro Central de abuso y negligencia.

Otras restricciones, tales como los enumerados anteriormente, también se aplican y pueden ser investigados en el anterior enlace referenciado.

SC código de leyes sección 20-7-2725 fue enmendada para prever la debida notificación de los padres del cambio a la sección 20-7-2725.

Al firmar abajo, usted reconoce por este medio recibo de esta notificación estipulando que The Children Center, Inc. tiene la intención de emplear a los cuidadores de forma provisional.

Child's Name: _____ Date: _____

Print Parent/Guardian's Name

Parent/Guardian's Signature